



2582

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 26 JUN. 2024

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.
- 4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, INMOBILIARIA SAN TELMO LIMITADA, RUT 77.684.410-1 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$ 35.921.253.- (Treinta y cinco millones, novecientos veintinueve mil, doscientos cincuenta y tres pesos).
- 2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la unidad de Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:
 - Sentencia Causa Rol 144.308-F, del 13.06.2024.
 - Ordinario N°103, de fecha 14.06.2024, que acredita sean realizado todas las acciones de cobro detalladas según el manual de procedimientos de la Unidad de Cobranza Administrativa, por la Dirección de Administración y Finanzas.
 - Certificado N° 15, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.
- 3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.

DECRETO

- 1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre : INMOBILIARIA SAN TELMO LIMITADA
Rut : 77.684.410-1
Giro : OFICINA ADMINISTRATIVA DE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO - (NO AUTORIZA ATENCION DE PUBLICO NI BODEGAJE)
Dirección Comercial : AVDA. OLIMPIA N° 1720 depto.608 TORRE 2
Dirección Particular : THIERS 898
Representante Legal : GENTILE CARLOS CRISTIAN
Rut :
Dirección Particular : XXXXXXXXXX

ID = 2945251

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
115.030.100.100.100.2	Patentes Comerciales	2-28797	7614174	14/07/2023	31/07/2020	4.049.957
			7614175	14/07/2023	31/01/2021	4.102.606
			7614176	14/07/2023	31/07/2021	3.823.781
			7614179	14/07/2023	31/01/2022	3.988.204
			7614180	14/07/2023	31/07/2022	4.479.390
			7614181	14/07/2023	31/01/2023	4.703.359
			7619148	26/07/2023	31/08/2023	5.325.732
			7995537	05/01/2024	31/01/2024	5.448.224
Total						\$ 35.921.253

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
1240204	Deudores en Cobranza Patentes comerciales	2-28797	7614174	14/07/2023	31/07/2020	4.049.957
			7614175	14/07/2023	31/01/2021	4.102.606
			7614176	14/07/2023	31/07/2021	3.823.781
			7614179	14/07/2023	31/01/2022	3.988.204
			7614180	14/07/2023	31/07/2022	4.479.390
			7614181	14/07/2023	31/01/2023	4.703.359
			7619148	26/07/2023	31/08/2023	5.325.732
			7995537	05/01/2024	31/01/2024	5.448.224
Total						\$ 35.921.253

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV/HAA/XAC

c.c. Asesoría Jurídica
Depto. Contabilidad
Depto. Tesorería Municipal
Depto. Rentas y Patentes

